

RESOLUCIÓN EXENTA N° 336 /2026

MAT.: Declara desierto Proceso Abreviado Interno convocado mediante Resolución Exenta N° 36/2025 y autoriza llamado a Proceso Abreviado Público.

CONCEPCION, 07 de abril de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.995, de 1981, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío; el Decreto con Fuerza de Ley N° 994, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprueba los Estatutos de la Corporación; las facultades conferidas al Director General en el artículo 19 de los Estatutos y los artículos 12 y 27 de su Reglamento Interno; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 11, 32 y 41 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta N° 36/2025 de esta Dirección General que aprueba las bases del Proceso Abreviado Interno; el documento de "Evaluación Formal y Curricular de Antecedentes" elaborado por el Comité de Selección con fecha marzo de 2026; y la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, esta Corporación requiere proveer de manera definitiva el cargo vacante de Auxiliar Tramitador del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Puerto Montt, de la Corporación de Asistencia Judicial.
2. Que, para tal efecto, mediante Resolución Exenta N° 36/2025, de fecha 26 de noviembre de 2025, se aprobaron las bases y se convocó al respectivo Proceso Abreviado Interno.
3. Que, como consta en el documento de "Evaluación Formal y Curricular de Antecedentes" de marzo de 2026, si bien existió una única postulante, cédula de identidad N°19.367.43X-X, esta se ha desempeñado en la Corporación por un período de 8 meses en los últimos 24 meses inmediatamente anteriores a la



12 meses en los últimos 24. Por lo tanto, no es admisible su postulación.

4. Que, de acuerdo con lo estipulado imperativamente en el numeral 11 de las Bases que rigen el proceso, en caso de no haber postulantes idóneos para el cargo, el proceso se declarará desierto y se procederá a realizar un nuevo llamado.

5. Que, en mérito de los antecedentes y velando por el buen servicio de la Dirección General, resulta procedente declarar desierto el concurso interno individualizado y dar curso a la convocatoria al Proceso Abreviado Público pertinente.

RESUELVO:

1° DECLÁRASE desierto el Proceso Abreviado Interno convocado mediante Resolución Exenta N° 36/2025, destinado a proveer el cargo de Auxiliar Tramitador del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Puerto Montt, de la Dirección General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, por carecer de postulantes idóneos según la normativa del proceso.

2° AUTORIZÁSE el respectivo llamado a Proceso Abreviado Público para proveer la vacante individualizada en el resuelto precedente, instruyéndose a la Dirección de Recursos Humanos la inmediata elaboración y tramitación de las bases respectivas.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal de Transparencia Activa de esta Corporación y notifíquese según los medios dispuestos institucionales.

Numérese, comuníquese, archívese en su oportunidad.

MAURICIO DECAP FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
REGIÓN DEL BIOBÍO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ENZL8G-583>



MDF/RNI/bpp

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección General.
- 2.- Dirección de Recursos Humanos.
- 3.- Reclutamiento y Selección.
- 4.- Encargado transparencia activa
- 5.- Archivo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ENZL8G-583>